AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1018432419, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 155 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/3/2023 9:56:37 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO - CESION,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1.018.432.419,** suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN N°: 688 DE 2022
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Obligaciones específicas: **1.** Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. **2.** Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género. **3.** Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género. **4.** Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado. **5.** Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. **6.** Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. **7.** Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado. **8.** Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género. **9.** Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado. **10.** Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. **11.** Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas. **12.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **13.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción de la Cesión: 31 de enero de 2022
Fecha de Inicio de la Cesión: 01 de febrero de 2022
Valor inicial del contrato: $ 45.725.200
Valor mensual de los honorarios: $ 4.341.000
Fecha de terminación inicial: 16 de diciembre de 2022
Estado actual: FINALIZADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 29 de septiembre de 2022.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte - Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andres Santana Echavez – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1018432419, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1624 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta. 2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género. 4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género. 5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-10-01
Fecha de inicio:	2021-10-05
Valor inicial del contrato:	$10,256,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$10,256,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 9/17/2022 9:02:28 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y RESPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ONG LA RED.
NIT: 821001831-7

CERTIFICA QUE:

La profesional **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018432419 expedida en el municipio de Bogotá - Cundinamarca, **estuvo** vinculado en nuestra entidad desde el 5 de Octubre de 2020 de 2020 a 30 de Noviembre de 2020, bajo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **LARED-CPSP-1325-2020** en el cargo de ***Profesional de Acompañamiento Familiar*** de la Modalidad Mi Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca; caracterizándose por ser una persona honesta, responsable y con buena actitud para el trabajo. Las características del contrato ejecutado por la señora Camila Andrea, son las siguientes:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.		LARED-CPSP-1325-2020		
Cargo:	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano.			
Contrato Marco:	Contrato de Aportes No. 25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG La Red, para la vigencia fiscal 2019 – 2020.			
Objeto del contrato:	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano en el marco del desarrollo de la Modalidad Mi Familia en virtud de la ejecución del Contrato de Aportes No. 25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG LA RED.			
Entidad contratante:	Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.			
Lugar de ejecución:	FACATATIVÁ - CUNDIANAMARCA			
Principales funciones:	**1.** Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de esta y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. **2.** Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional, y mantener la meta social establecida para el territorio y la Unidad de Acompañamiento Familiar urbano - UAFU (66 Familias) generando los cambios en los tiempos establecidos cuando haya lugar. **3.** Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial. Además de coordinar estas actividades con otras Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano UAFU existentes en el mismo territorio para la socialización de la Modalidad. **4.** Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio en formato físico y digital) por la Unidad de Acompañamiento Familiar Urbano UAFU de las 66 familias. **5.** Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades. Además del diligenciamiento de esta información en el Aplicativo Mi Familia. **6.** Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria. **7.** Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar urbana, de acuerdo con el Modelo de atención establecido en el Manual Operativo para Familias en Intensivo, Preventivo y con Discapacidad. **8.** Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad. **9.** Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. **10.** los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. **11.** Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. **12.** Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial. **13.** Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF. **14.** Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo. **15.** Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. **16.** Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. **17.** Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. **18.** Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. **19.** Realizar de manera mensual reuniones como Unidad de Acompañamiento Familiar urbana UAFU, en las que se establezcan actividades de planeación, presentación y/o seguimiento a los estudios de casos identificados, elaboración de informes mensuales y entregas periódicas de acuerdo al plan operativo en el cual se establecen fechas y productos de acuerdo a los responsables, dejando como soportes actas que detallen la actividad realizada, listados de asistencia, registro fotográfico y estos soportes deberán ser entregados a las Unidades de Asistencia Técnica UAT para su respectivo seguimiento.			
Valor de los Honorarios mensuales:		$ 2.718.500		
Valor Total del CPSP:				
Duración de CPSP:	**Fecha de Inicio:**	5 de Octubre de 2020	**Fecha de Finalización:**	30 de Noviembre de 2020
Población Atendida durante toda la vigencia del CPSP:		**22 familias**.		

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.
Celular: 310 826 3162.
E-mail: jose.alberto@onglared.org

ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que la señora **CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1018432419 De Bogotá, laboró en esta Organización desde el 5 De Febrero de 2018 de 2018 al 22 de Octubre de 2018, en el cargo de **PROFESIONAL DE DESARROLLO FAMILIAR –AGENTE EDUCATIVO,** con contrato por duración de la obra, y devengando un salario mensual de **$ 2.000.000** (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE).
Dentro de sus funciones:

- Promociona, coordina y acompaña el proceso de desarrollo familiar
- Diseño e implementación del diagnóstico familiar.
- Implementar la estrategia metodológica para la formulación de los planes de desarrollo familiar
- Acompañar y monitorear los planes de desarrollo familiar con el propósito de crear condiciones y ambientes protectores para NNAJ
- Desarrollar capacidades en las familias para el uso de pautas de crianza basadas en el amor, el respeto y el buen trato, con el propósito de crear espacios familiares protectores.
- Desarrollar capacidades en las familias para la generación y administración de ingresos, en los casos que se requiera.
- Desarrollar capacidades en las familias para procesos de exigibilidad de derechos.
- Coordinar con las docentes la vinculación de las familias al proceso de desarrollo educativo de NNAJ.
- Coordinación con docentes para la realización de eventos y actividades
- Socialización de resultados de caracterización familiar y construcción colectiva de estrategias para el trabajo de grupo según áreas de interés
- Implementar estrategias para la promoción de nuevas masculinidades entre los participantes del programa.
- Realización de actividades de sensibilización de las familias frente a los derechos de los niños y las niñas, Buen Trato, Exigibilidad de derechos y salud sexual y procreativa.
- Informar a las familias sobre resultados de valoración de nutrición, desarrollo o/y estado de salud del niño/a para el acceso a servicios de salud.

Se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los veintidós (22) días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

María Angela Moreno Ruiz

MARIA ANGELA MORENO RUIZ
Coordinadora Administrativa

Scanned by CamScanner

ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

ALDEAS DEL
MAÑANA
Amor más allá de los espacios

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que la señora **CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.432.419 de Bogotá, laboró en esta Organización desde el 01 de Febrero hasta el 15 de Diciembre de 2017, en el cargo de **FACILITADORA DE DESARROLLO FAMILIAR –AGENTE EDUCATIVO,** con contrato por duración de la obra o labor.

Se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

JOHANNA ALMONACID
Coordinadora Administrativa

Natalia V.

Aldea Bogotá
Carrera 60 No. 66 -55
NIT 860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx: + 57 (1) 467 44 12 /13
Aldea.bogota@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co

Scanned by CamScanner

ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

La suscrita Directora del Servicio de Familias de Origen Región Bogotá – Cundinamarca de
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

CERTIFICA:

Que, **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.432.419 de Bogotá, D.C.**, laboró en nuestra organización **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** desempeñando el cargo de **FACILITADORA DE DESARROLLO FAMILIAR** en el **CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO CAZUCÁ**, desde el día **27 de Septiembre de 2.016 hasta el día 20 de Diciembre de 2.016.**

Anexamos carta de funciones del cargo.

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente,

ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Nit. 860.024.041 - 6
YAMID MABESOY TORRES
Directora Servicio Familias de Origen Región Bogotá - Cundinamarca
Teléfonos: 9.00.31.10 y 316-6.90.21.95
e-mail: yamid.mabesoy@aldeasinfantiles.org.co

Programa
Aldeas Infantiles SOS Cazucá
Calle 45 A No. 7 - 44 Este
Soacha - Cundinamarca
Colombia

Tel: + 57 (1) 9 003110
Celular: 316 6902195
www.aldeasinfantiles.org.co

Scanned by CamScanner

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

CERTIFICA:

Que la señora **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.432.419 de Bogotá, estuvo vinculada mediante un contrato civil de prestación de servicios como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL MOVIL ZONA 1** en el municipio Puerto Boyaca en el marco del contrato celebrado entre la **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA Y LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV** en el contrato cuyo objeto fue: "Implementar las acciones de la "estrategia de recuperación emocional" diseñada por la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, en sus componentes grupal (2 ciclos) e individual (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado".

Entre el 13 de julio de 2015 y el 24 de diciembre de 2015.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero de 2016.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MORALES PATIÑO
Subdirectora Financiera y Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2015, CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: **79.867.234** de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y **CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.018.432.419 de Bogotá**, domiciliada y residente en Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** El **CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR SOCIAL** se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos **DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 272-2014, CUYO OBJETO CONSISTE EN: PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y SEXUAL CON LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.** Demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **SEGUNDA. PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS MESES (06) MESES** contados a partir del día **9 DE FEBRERO DE 2015. TERCERA.EN CASO DE PRORROGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESTA CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATISTA. CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor de este contrato por prestación de servicios profesionales es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11"400.000oo)** el cual será cancelado en **SEIS (06**) cuotas mensuales de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE**. ($ 1.900.00oo)**. Previa presentación del informe y de la cuenta de cobro que el **CONTRATISTA** hará al **CONTRATANTE** con **seis (6)** días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, a la cual deberá acompañar copia con la cual compruebe el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por el período de tiempo correspondiente al cual se presenta la cuenta de cobro. Los cuales estarán sujetos a las retenciones según las normas fiscales vigentes. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El **CONTRATANTE** se obliga a facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento en la medida en que el contratista cumpla con sus obligaciones y metas propuestas: **SEXTA.OBLIGACIONES CONTRACTUALES TRABAJADOR SOCIAL:** 1. **LABOR CONTRATADA**: Trabajador Social del Contrato No.272 - 2015, cuyo objeto consiste en "**PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y SEXUAL CON LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.**" de conformidad con las condiciones actividades y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, en los estudios previos, el anexo técnico separable, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

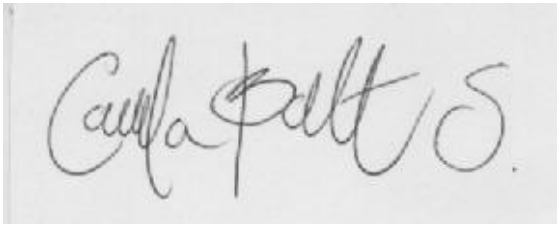
2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir a cabalidad con el anexo técnico del proyecto y las obligaciones plasmadas dentro del convenio**.** 2) Desarrollar todas las actividades que garanticen la adecuada ejecución y desarrollo del convenio. 3) Entregar informe detallado de la evolución del contrato e inconvenientes que se puedan presentar 4) Representar con ética, lealtad y respeto a la firma contratista estatal en las reuniones de equipo, alcaldías, instituciones y demás. 5) Evaluar, monitorear y desarrollar estrategias por los componentes del proyecto. 6) Velar por el alcance y cumplimiento oportuno de las metas a que se refiere el anexo técnico y el convenio 7) Entregar de forma oportuna los informes de avances y cumplimiento periódico de metas alcanzadas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2015, CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO

del proyecto. 8) Mantener los espacios asignados en adecuado estado, manteniendo el aseo y cuidado de las cosas durante el tiempo de ejecución del proyecto. 9) Realizar la adecuada ejecución del proyecto preservando los parámetros de lealtad hacia la firma contratante. 10) Cumplir los parámetros de las metas establecidas para el cumplimiento del proyecto. 11) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que tengan que ver con el proyecto. 12) Guardar la etiqueta, protocolo e idoneidad para el buen desarrollo el contrato. 13) Apoyar de manera activa la ejecución del contrato. 14) Concertar con la población, comunidad y entidades involucradas el normal desarrollo del contrato. 15) Cumplir puntualmente y responsablemente con los compromisos adquiridos (reuniones, informes, clases y demás actividades). 16) Prestar la colaboración necesaria al coordinador del proyecto para el normal desarrollo del contrato. 17) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la firma contratante y/ o coordinador de proyecto y las entidades involucradas. 18) Reportar periódicamente las anomalías o posibles inconvenientes de la ejecución del contrato. 21) Entregar de manera oportuna los informes mensuales de ejecución de acuerdo a lo requerido por la coordinación. 22) Cumplir cabalmente con el tiempo estipulado en el desarrollo y finalización del contrato. 23) Todas las demás funciones que la firma contratante determine para el buen funcionamiento del contrato.

SEPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.- El **CONTRATANTE S**upervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El contratante se reserva el derecho legal que le asiste para terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento total o parcial de la labor contratada y el uso de la excepción de contrato no cumplido. **OCTAVA. FORMA DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado, en forma Bilateral, por el incumplimiento de alguna de las partes o por el incumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**.**NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.-** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El manejo de toda la información, materia del desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente contrato, es confidencial y no podrá ser entregada a terceros sin la autorización expresa del **CONTRATANTE. DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y MATERIAL:** La propiedad intelectual y el material producido en el desarrollo y ejecución del presente contrato es exclusiva del **CONTRATANTE** y por lo tanto el **CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información obtenida en beneficio propio en ningún evento y su registro, si a ello hubiere lugar, solo estará en cabeza del **CONTRATANTE** y de la entidad a la cual éste le ejecuta el proyecto .**DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en: la **Calle 76 No.76-38** Por el **CONTRATISTA** en **Cll 19 # 15-31 Teléfonos: 3153043621**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2015, CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO



El **CONTRATISTA:** _____
CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO
C.C. 1.018.432.419 de Bogotá



El **CONTRATANTE:** _____
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
CC 79.867.234 de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ____ de 2014 CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**

Entre los suscritos a saber por una parte, **CARLOS ALBERTO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.234 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá con C.C 79.867.234-5 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.432.419 de Bogotá, domiciliado y residente en Chía, Cundinamarca, en la calle 19 # 15 – 31 Casa 17 y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante acto administrativo Resolución No.0032 del 27 de Mayo de 2014 proferido por la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - **UARIV** se adjudicó al **CONTRATANTE** el proceso de Selección Abreviada SA-002-2014 cuyo objeto es EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CICLOS DE LA "ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL" DISEÑADA POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. **b)** Que el plazo de ejecución del contrato adjudicado inicia el 15 de junio y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014 **c)** Que en el marco del citado contrato el **CONTRATANTE** asumió como obligación vincular para la ejecución del mismo, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica y que reúnan las condiciones personales y profesionales necesarias para el cumplimiento del objeto. **d)** Que el presente contrato se celebra con el fin de ejecutar el objeto del proceso de selección adjudicado y que en consecuencia al mismo se entiende incorporados los siguientes documento: Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV todos ellos con sus anexos y formatos; así como el contrato celebrado entre el CONTRATANTE y la UARIV y todas sus modificaciones contractuales. Que conforme con lo anterior las partes celebran el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO.- El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios profesionales como **PSICOLOGO (A) Y O TRABAJADOR SOCIAL DE LA ESTRATEGIA ZONA 4 DE LA CIUDAD DE YOPAL** en el marco del proyecto que tiene por objeto EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CICLOS DE LA "ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL" DISEÑADA POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Conocer y cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con el presente documento y en el Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV todos ellos con sus anexos y formatos; así como el contrato celebrado entre el CONTRATANTE y la UARIV y todas sus modificaciones contractuales incluida la propuesta presentada por **EL CONTRATANTE 2)** Mantener de manera constante comunicación con **EL CONTRATANTE** sobre los avances del contrato. **3)** Presentar y sustentar oportunamente a EL CONTRATANTE, a la UARIV y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo de Las obligaciones a su cargo en el marco del proyecto. **4)** Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación y puesta en marcha del proyecto para el cual se contrata. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por **EL CONTRATANTE. 6)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ____ de 2014 CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**

Garantizar la disponibilidad de sus servicios profesionales con exclusividad para la realización de las obligaciones actividades derivadas del presente documento, del Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV todos ellos con sus anexos y formatos; así como del contrato celebrado entre el CONTRATANTE y la UARIV y todas sus modificaciones contractuales **7)** Presentar los informes de actividades por escrito y en medio magnético que le sean requeridos por **EL CONTRATANTE. 8)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **9)** Cumplir con las actividades establecidas en el Contrato de manera autónoma e independiente. **10)** Utilizar exclusivamente el formato de planilla de registro de llamadas, asistencia y demás formatos diseñados y entregados por la UARIV y por **EL CONTRATANTE** para llevar el registro de asistencia de la población beneficiaria a los encuentros grupales. **11)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del Contrato. **12)**Entregar a **EL CONTRATANTE** a la terminación del Contrato todos y cada uno de los documentos físicos y/o electrónicos, y soportes recibidos y desarrollados en ejecución del presente contrato. **13)** Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato. **14)** Elaborar y presentar a **EL CONTRATANTE** el **15)** Efectuar de la base de datos suministrada por la UARIV respecto de las atenciones adelantadas en el municipio y/o ciudad bajo su ejecución, así como desarrollar la convocatoria telefónica a las víctimas que se requieran de conformidad con el guion entregado por la UARIV y la realización de tres (3) charlas de sensibilización dirigidas a las víctimas antes de iniciar el respectivo ciclo, en los puntos de atención dela UARIV con el fin de conformar cada uno de los grupos objeto de la estrategia. **16)** En el proceso de convocatoria telefónica a las víctimas, realizar un mínimo de tres intentos distribuidos en intervalos, de los cuales debe quedar registro para su posterior verificación y realizar un re-llamado de confirmación de participación al primer encuentro un día antes de su realización. **17)** Desarrollar para su ciudad y/o municipio la convocatoria telefónica a los beneficiarios que conforman cada uno de los grupos, a la primera y segunda sesión, y de ahí en adelante a las personas que no han asistido a alguna sesión y garantizar el cumplimiento de las metas de convocatoria y atención establecidos por la UARIV en el Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV todos ellos con sus anexos y formatos; así como del contrato celebrado entre el CONTRATANTE y la UARIV y todas sus modificaciones contractuales incluida la propuesta presentada por **EL CONTRATANTE .18)** Adicionalmente a la convocatoria telefónica a las víctimas, implementar alguna de las siguientes estrategias de convocatoria: a) articulación con las mesas de participación estas remitan victimas b) articulación con otras entidades u organismos del Estado que atiendan víctimas en sus programas c) participación en programas radiales de emisoras comunitarias donde se exponga la oferta, d) visita casa a casa en los barrios y/o corregimientos donde se concentre la población víctima, previa verificación de la situación de seguridad de esos barrios, e) impresión y distribución de material donde se invite a participar en la estrategia f) implementación de programa de referidos con las victimas asistentes a los encuentros grupales, siempre y cuando se verifique la condición de víctimas de los interesados g) Uso de las bases de datos adicionales entregadas por la UARIV para apoyar la convocatoria y f) articulación con organizaciones de víctimas registradas en el Ministerio Publico **19)** Realizar la gestión necesaria para que la convocatoria de las victimas sea exitosa. **20)** Antes de iniciar cada ciclo, como parte de la convocatoria de la estrategia y con el fin de y buscar un mayor número de personas a ser vinculadas a la estrategia, el contratista deberá

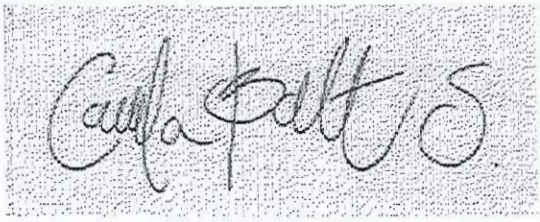
realizar en el municipio que le corresponde optimizar este proceso **21)** Llevar un registro de las llamadas efectuadas a los beneficiarios de la estrategia, en la planilla diseñada por la UARIV **22)** Efectuar el seguimiento telefónico a los participantes que dejaron de asistir a partir de la segunda sesión y de ahí en adelante con el ánimo de conocer los motivos de deserción, si los hay, y ofrecer otras opciones de participación. **23)** Efectuar los listados de los grupos que se planean conformar, con las victimas que manifestaron su interés de asistir al primer ciclo de la Estrategia, a más tardar dentro de la segunda semana de julio, con el número de víctimas según anexo técnico para el inicio de la implementación de la estrategia. Y adicional deberá cumplir el contratista las metas y con las fechas establecidas por la coordinación y supervisión para cada uno de los tres ciclos establecidos dentro de la Estrategia de recuperación emocional con el número de grupos y victimas establecidos en el Anexo técnico. **24)** Realizar los encuentros grupales de recuperación emocional de adultos, conforme con lo establecido en el Anexo No.1 Especificaciones técnicas del presente documento y las indicaciones señaladas por el supervisor. **25)** Realizar los encuentros grupales de recuperación emocional con ¨adolescentes¨ tal como se establece en la estrategia DIME del Anexo 1- Especificaciones técnicas del presente documento y las indicaciones señaladas por el supervisor **26)** Desarrollar y garantizar que la duración de cada encuentro grupal sea de mínimo 2 horas. Cada grupo debe tener un encuentro una vez por semana o cuando señale el supervisor, programado en cualquiera de los días de lunes a sábado (mínimo 5 días), teniendo en cuenta la disponibilidad de las víctimas, buscando la mayor asistencia posible de estas. Se deberá atender mínimo dos (2) grupos de la estrategia fija diarios 5 días a la semana. En el caso de las ciudades y municipios que tienen más de un profesional psicosocial todos los profesionales psicosociales de tales ciudades y municipios deben trabajar de manera simultánea. **27)** Verificar que a los encuentros grupales ingresen únicamente las victimas remitidas por la UARIV y/o focalizadas por la misma, partiendo de las bases previamente remitidas por el supervisor del contrato para la realización de la convocatoria y las demás victimas autorizadas por la supervisión del contrato. **28)** Se deberá presentar el guion metodológico del acto simbólico en los tiempos establecidos por la UARIV y Entregar al supervisor del contrato los respectivos soportes del desarrollo del acto simbólico. **29)** Entregar a cada uno de los participantes el kit para víctimas. **30)** Gestionar la consecución de un espacio para llevar a cabo la atención que cumpla con las especificaciones técnicas que tiene el anexo técnico.**31)** Aplicar en la realización de los encuentros grupales de adultos y adolescentes exclusivamente la metodología y sus respectivos contenidos, señalados en el Anexo 1- Especificaciones técnicas. **32)** Garantizar que en cada encuentro la población victima reciba todos y cada uno de los componentes del refrigerio. **33)** Realizar para la ciudad bajo su ejecución el desarrollar un acto simbólico que proporcione bienestar emocional y contribuya a mitigar el dolor de las víctimas a través de acciones tendientes a restablecer la dignidad de las mismas, por cada uno de los grupos atendidos, de acuerdo con los lineamientos señalados por la UARIV y lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011. **34)** Entregar los informes oportunamente según solicitud por parte del coordinador y supervisor de cada zona **35)** Asistir a dos (2) encuentros de intercambio de conocimientos durante el plazo de ejecución del Contrato, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C con una duración de cuatro (4) días calendario el primero y tres (3) días calendario el segundo **36)** Realizar para la ciudad bajo su ejecución el desarrollar un acto simbólico que proporcione bienestar emocional y contribuya a mitigar el dolor de las víctimas a través de acciones tendientes a restablecer la dignidad de las mismas, por cada uno de los grupos atendidos, de acuerdo con

los lineamientos señalados por la UARIV y lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011. **37)** Coordinar la atención del número de víctimas señalado para la ciudad bajo su ejecución, conformado grupos cada uno por máximo 15 personas. Con el propósito de buscar la participación de este número de personas por grupo, se debe tener en cuenta que la convocatoria debe hacerse al número de personas indicadas por la UARIV. . **38)** Garantizar que en cada sesión la población beneficiaria reciba un refrigerio, que cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la UARIV. **39)** Direccionar los beneficiarios de la Estrategia al Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo determinado en el Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV todos ellos con sus anexos y formatos. **40)** Atender las sugerencias realizadas por **EL CONTRATANTE** y la UARIV en el proceso de intervención psicosocial, y las demás que se desarrollen en la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El **CONTRATANTE** se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea pertinente y necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cancelar el valor de los honorarios en el monto y la forma estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es contado a partir del 15 de Junio y se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2014. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de prórroga del contrato será a asumida por parte del contratista. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.-** De acuerdo con lo previsto por el Estudio Previo; Anexo técnico y Pliego de condiciones de la Selección Abreviada SA-002-2014 adelantado por la UARIV, el valor mensual de los honorarios a pagar por EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCE ($3.230.235) el cual será cancelado en pagos mensuales previa presentación y aprobación del informe de actividades y cumplimiento parcial de las obligaciones propias y periódicas de la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el pago mensual aquí estipulado está sujeto a la realización y entrega de informes a la supervisión **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del valor mensual del contrato el **CONTRATANTE** hará las retenciones del caso a efectos de cumplir las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago el **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** la respectiva cuenta de cobro una vez se cumpla el mes y se cumpla con las metas respectivas, a la cual deberá acompañar copia con la cual compruebe el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales por el período de tiempo correspondiente al cual se presenta la cuenta de cobro. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos del último pago el **CONTRATISTA** deberá entregar a completa satisfacción el cumplimiento de todas las obligaciones propias del contrato con la UARIV y la liquidación del mismo. **VIGILANCIA DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE** y/o los coordinadores designados por éste, supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma unilateral por parte del **CONTRATANTE** en caso que el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. EXFCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** No existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ____ de 2014
CELEBRADO ENTRE CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA Y **CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**

CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información y/o datos que el **CONTRATISTA** llegaré a conocer como resultado de la ejecución del presente contrato deberá mantenerse en reserva y en consecuencia es estrictamente confidencial. Esta información no podrá ser divulgada, comercializada, utilizada, ni revelada a terceros por el **CONTRATISTA** y cualquier violación a esta cláusula, además de las consecuencias patrimoniales permitirá al **CONTRATANTE,** iniciar las acciones legales pertinentes. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO.-** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes acuerdan que en caso de surgir diferencias o discrepancias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas se intentarán resolver mediante los mecanismos de amigable composición, arreglo directo o transacción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación de este contrato o acuerdo verbal a que las partes lleguen con respecto al alcance, términos y condiciones del mismo, deberá constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, abandono de las actividades laborales por parte del contratista habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C., y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATISTA** Calle 19 # 15 – 31 Casa 17 y por el **CONTRATANTE** en la Calle 76 No.76-38

Para constancia se firma en Bogotá a los, 26 días del mes de junio de 2014

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
	
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	**CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO**

GENTE OPORTUNA S.A.S
Servicios profesionales y selección de personal

EL DEPARTAMENTO OPERATIVO
DE GENTE OPORTUNA SAS

CERTIFICA

QUIEN INTERESE

Que el (la) señor (a) **BELTRÁN SARMIENTO CAMILA ANDREA** con la cédula de ciudadanía **No. 1018432419** laboró por medio de esta firma en misión para nuestra empresa cliente **FUNDACION PLAN.** La última asignación salarial fue $1.170.000(Un millón ciento setenta mil pesos m/cte). Por término de duración de la labor u obra contratada. Desempeñando el cargo de **DINAMIZADOR.** Con los siguientes contratos en la(s) siguiente(s) fecha(s):

Fecha Ingreso	Fecha Retiro
11/06/2013	16/03/2014

Las funciones realizadas fueron:

- Diseñar los planes de formación de las familias asignadas e implementar estos en terreno.
- Realizar la recolección y verificación de los datos familiares para la línea de base inicial, mediante la aplicación del registro único de beneficiarios RUB y/o fichas de caracterización.
- Realizar los talleres o sesiones formativas grupales conforme a los planes de formación establecidos y los lineamientos técnicos del programa.
- Realizar las sesiones formativas individuales mediante visitas familiares, conforme al plan de formación y los lineamientos técnicos del programa.
- Realizar las visitas familiares de seguimiento requeridas para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones formativas.
- Preparación y verificación del material pedagógico a utilizar en las sesiones formativas.
- Identificación y remisión de casos que requieran atención y orientación psicosocial, seguimiento y acompañamiento.
- Coordinación y realización de los eventos de cierre y certificación de las familias beneficiarias del programa.

- Participación activa en los grupos de estudio y trabajo GET y/o comités y/o reuniones que resulten en desarrollo del programa.

- Elaboración de los reportes e informes mensuales requeridos para el control de avance y cumplimiento del programa.

- Realizar la recolección y verificación de los datos familiares para la línea de base final, mediante la aplicación del registro único de beneficiarios RUB y/o fichas de caracterización.

- Responsable del proceso de focalización y vinculación de familias al programa.
- Generación y entrega de reportes periódicos de avances, cualitativos y cuantitativos.

- Diligenciamiento de formatos digitales para la caracterización familiar.

- Preparación y desarrollo de talleres formativos a familias.

- Dinamización de redes institucionales municipales para el desarrollo de actividades con familias.

- Realización de visitas domiciliarias de seguimiento y formación a familias.

- Identificación de casos por presunta vulneración de derechos en niñas y niños y remisión a las rutas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- Identificación y remisión de casos para atención terapéutica especializada.

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.

Atentamente,

GENTE OPORTUNA S.A.S.
Servicios Profesionales y Selección de Personal
NIT.: 860.061.140-4

CAROLINA MAHECHA
Coordinadora de Operaciones

extras
PERSONAL TEMPORAL

ECOTEC CERTIFICADO ISO 9001

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **BELTRAN SARMIENTO CAMILA ANDREA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1018432419, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 13 de Junio de 2012 al 09 de Febrero de 2013, desempeñando el cargo de **EDUCADOR FAMILIAR M** prestando sus servicios en misión para FUNDACION PLAN.

Para la ampliación de esta información se puede comunicar al 3255200 ext 201

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 18 de Marzo de 2013.

Cordialmente,

Elizabeth Rengifo
Analista Nacional Seguimiento al Servicio

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2023-01-31	VERSIÓN:V-4

NOMBRE:	CAMILA ANDREA BELTRÁN SARMIENTO
ÁREA:	GRUPO TERRITORIAL-BOGOTA
PROFESION:	TRABAJADORA SOCIAL
FECHA DE GRADO:	24 DE JUNIO DE 2011
ESPECIALIZACION:	ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	7 DE ABRIL DE 2017
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	**De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:**

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS
				ESTUDIOS			EXPERIENCIA			
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
31	FACILITADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).							$ 4.341.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
ARN-CTO 155-2023	27/01/2023	3/05/2023	3,20	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
ARN-CTO 688 -2022	1/02/2022	16/12/2022	10,50	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
ARN-CTO 1624 -2021	5/10/2021	17/12/2021	2,40	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
FUNDACIÓN ONG LA RED	5/10/2020	30/11/2020	1,83	Profesional de acompañamiento familiar urbano en el marco del desarrollo de la modalidad mi familia en virtud de la ejecucion del contrato de aportes N°25-18-2020-422, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Regional Cundinamarca y la Fundación ONG La Red.
	TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA		18,0	

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Angela Ramirez Toro
Proyectó	Angela Ramirez Toro
Revisó:	Jennifer Andrea Piragua Barragán
Aprobó:	Johanna Carolina Vergara Ospina

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"